

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN N° 14 DE 2019, PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - LICITACION PUBLICA N° HDG – 154 DE 2019.

Objeto:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PRIMER, SEGUNDO, TERCER PISO Y EL AREA DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.
N° De Disponibilidad Presupuestal.	00729 DEL 22 DE JULIO DE 2019.
Rubro Presupuestal.	B0C080201
Valor de la Disponibilidad Presupuestal.	\$2.159.224.484.00

En el Municipio de Granada, Meta, sede del Hospital Departamental de Granada E.S.E., en la Sala de Juntas, piso 3º, siendo las 08.00 a.m. del día 04 de septiembre de 2019, se reunieron las personas que a continuación se mencionan, integrantes e invitados del Comité de Contratación, conformado mediante la Resolución N° 119 de 2019, con objeto de iniciar el proceso de verificación de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, como también para hacer la respectiva ponderación de los factores de evaluación de sus propuestas.

MARÍA AURORA TORRES PARDO	Subgerente Administrativa (Presidente del Comité).
DIANA MARCELA BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ	Asesor Jurídico en Contratación
ALIRIO PRECIADO RAMIREZ	Profesional Universitario de Almacén
JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA	Profesional Infraestructura y equipos industriales
BROSMAN RUEDA ROBAYO	Asesor Planeación.
FRANKLYN GIOVANNI GARZÓN	Contador.
JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ ARIAS	Abogado Externo

Una vez instalada la reunión, la presidente del Comité, Dra. MARÍA AURORA TORRES PARDO, Subgerente Administrativa de la entidad, informa que la presente reunión tiene como objeto revisar los documentos que hayan enviado los proponentes para subsanar las propuestas no habilitadas, como también para pronunciarse frente a las observaciones hechas respecto del informe de evaluación inicial. Así mismo, aclara que a la presente reunión había sido convocada para las 07:00 a.m., pero su inicio se aplazó hasta la hora antes mencionada, como también que no se encuentra presente la Subgerente Asistencial de la entidad, pues se le presentó una situación personal de la que informó al señor Gerente y que le impide asistir a la presente reunión.

Procede la Dra. DIANA MARCELA BOHÓRQUEZ RODRÍGUEZ a manifestar que el pasado viernes 30 de agosto, es decir, dentro del término otorgado para el efecto, el proponente CORSORCIO ESE GRANADA remitió por correo electrónico un mensaje o archivo con un total de 117 folios, el primero de los cuales es la comunicación firmada por su representante legal, el señor MIGUEL ANGEL RUÍZ PALACIO, en la cual anuncia que adjunta la documentación requerida para que su propuesta sea habilitada "en materia jurídica y técnica".

Como documentos adjuntos del mensaje recibido por correo electrónico indica que entrega las seis últimas planillas de pago de aportes parafiscales (sic) de los consorciados RAFAEL E. ZAMBRANO CASAS y ALVARO FONNEGRA JARAMILLO, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio. Así mismo, manifiesta que adjunta el acta de liquidación experiencia 3 (Consortio Obras Militares 2009, el acta de liquidación y experiencia 5 (Unión Temporal la Colina) y copia del contrato legible experiencia 5).

Igualmente expresa la Dra. BOHOQUEZ RODRÍGUEZ, que vencido el plazo para formular observaciones, a las 05:00 p.m. del pasado viernes 30 de agosto, no se recibió ninguna otra comunicación por parte de los otros dos proponentes, razón por la cual el Comité se ocupará de revisar y analizar los documentos remitidos por el CONSORCIO ESE GRANADA; en primer lugar, los relacionados con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, y en segundo lugar, los relacionados con los requisitos habilitantes de carácter técnico (experiencia).

En consecuencia, manteniendo el orden de presentación de las propuestas, se pronuncia inicialmente el comité en relación con la presentada por el CONSORCIO GRANADA, precisando que como éste no subsanó ni dio explicación alguna en torno al documento calificado como espúreo, esto es el Acta de autorización al gerente de la sociedad consorciada para formular la propuesta, se confirma la decisión de RECHAZAR dicha propuesta.

2

Luego de ello se procede a revisar la documentación presentada por el CONSORCIO ESE GRANADA para subsanar su propuesta, así:

Respecto del señor RAFAEL E. ZAMBRANO CASAS, integrante del CONSORCIO ESE GRANADA, se presentaron los siguientes documentos para acreditar su habilitación jurídica:

- Copia de la PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES, página N° 2 (no se entrega la página N° 1), correspondiente al pago de los aportes por salud y ARL del mes de febrero de 2019.
- Copia de la PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES, páginas N° 1 y 2, correspondiente al pago de los aportes por salud y ARL del mes de marzo de 2019.
- Una impresión del documento "Planillas / Resumen de pago" correspondiente al pago de los aportes por salud y ARL, del mes de abril de 2019.
- Copia de la PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES, páginas N° 1 y 2, correspondiente al pago de los aportes por salud y ARL del mes de mayo de 2019.
- Copia de la PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES, páginas N° 1 y 2, correspondiente al pago de los aportes por salud y ARL del mes de junio de 2019.
- Copia de la PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES, páginas N° 1 y 2, correspondiente al pago de los aportes por salud y ARL del mes de julio de 2019.

En lo que corresponde al señor ALVARO FONNEGRA JARAMILLO, integrante del CONSORCIO ESE GRANADA, se presentaron los siguientes documentos para su habilitación jurídica:

- Copia de la PLANILLA con el pago de una UPC adicional, correspondiente al mes de febrero de 2019.
- Copia de la PLANILLA con el pago de una UPC adicional, correspondiente al mes de marzo de 2019.
- Copia de la PLANILLA con el pago de una UPC adicional, correspondiente al mes de abril de 2019.
- Copia de la PLANILLA con el pago de una UPC adicional, correspondiente al mes de mayo de 2019.

- Copia de la PLANILLA con el pago de una UPC adicional correspondiente al mes de junio de 2019.
- Copia de la PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES, páginas N° 1 y 2, correspondiente al pago de los aportes por salud de agosto de 2019 y pensiones julio de 2019. Se aclara que esta planilla reseña como aportante al CONSORCIO INTERVENTORIA PARQUE FOSCA, pues la persona por la que se cotiza en esta planilla es "ROJAS AMAYA JUAN CARLOS". más no a la persona natural en mención.

3

Revisada la anterior documentación el Comité de Contratación concluye que con los documentos anteriormente descritos no se subsana la propuesta del CONSORCIO ESE GRANADA, por las siguientes razones:

- Respecto del consorciado RAFAEL E. ZAMBRANO CASAS, no se acreditó el pago de aportes por pensión por ninguno de los meses presentados.
- Respecto del consorciado ALVARO FONNEGRA JARAMILLO, no se acreditó ningún pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. De reposo, los aportes por salud del mes de abril de 2019, aparecen como pagados el 28 de agosto de 2019, es decir, días luego de recibida la propuesta y cerrada la licitación, en forma tal que esto último no se entiende subsanado ya que el término con que contaba el proponente no era para hacer los pagos pendientes sino para acreditar los pagos de los aportes hechos hasta el momento de presentación de su propuesta.

En conclusión, se mantiene la calificación como NO HÁBIL de la propuesta del CONSORCIO ESE GRANADA, en lo que corresponde a los requisitos de capacidad jurídica.

En lo que concierne a los documentos presentados por el CONSORCIO ESE GRANADA para subsanar su propuesta en relación con los requisitos habilitantes de carácter técnico, el Comité de Contratación estableció que en efecto con ellos se acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico.

No obstante, lo anterior, por razón de aquello (capacidad jurídica), el Comité de Contratación ratifica en el presente informe final de evaluación la calificación como NO HÁBIL de la propuesta presentada por el CONSORCIO ESE GRANADA.

Siendo así, comoquiera que persiste como único oferente hábil el CONSORCIO HOSPITALARIO A3, el Comité de Contratación ratifica la evaluación o ponderación que se hizo de ésta última en la reunión del pasado martes 27 de agosto de 2019, así:

PROPONENTE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN / PUNTOS PARCIALES		TOTAL PUNTOS
CONSORCIO HOSPITALARIO A3	Factor Económico: Valor propuesta: \$2.090.129.306,00.	700	1.000
	Factor Técnico:	200	
	Apoyo a la Ind. Nacional – oferta de bienes y servicios nacionales.	100	

En consecuencia, los miembros del Comité de Contratación, en el ejercicio del criterio de orientación asignado como función en el artículo 8° del Manual Interno de Contratación de la entidad (Resolución N° 312 de 2016), recomiendan al señor Gerente de la entidad adjudicar la licitación pública HDG-154 2019, al proponente CONSORCIO HOSPITALARIO A3, representado legalmente por el señor FERNANDO ALJURE NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.796 de Bogotá, por valor de DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO

	DEPARTAMENTO DEL META HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 800037021-7	HDG-GC-F6	
		Versión 1	

VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$2.090'129.306,00) M/Cte., incluidos los costos directos, AIU e IVA sobre la utilidad, conforme a la propuesta presentada por dicho Consorcio.

Siendo las 10:00 a.m. de la fecha inicialmente citada, se da por terminada la reunión del Comité de Contratación, y se constituye ésta en audiencia pública de adjudicación, para efecto de lo cual se invita al señor Gerente de la entidad Dr. JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA, para que haga presencia en la sala de juntas. Estando éste presente se procede de la manera que relata a continuación, dejando previamente constancia que igualmente hace presencia e interviene en la presente audiencia el ingeniero FERNANDO ALJURE NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.796 de Bogotá D.C., representante legal del CONSORCIO HOSPITALARIO A3.

4

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Instala la audiencia el Dr. ROSADO SARABIA, quien preside la audiencia, procediendo en primer lugar a agradecer a todos los miembros del Comité de Contratación por su trabajo, participación y apoyo durante toda esta etapa precontractual. A renglón seguido, concede el uso de la palabra a la Dra. MARÍA AURORA TORRES PARDO, Subgerente Administrativa de la entidad, con el fin que le informe sobre el resultado del proceso de evaluación de las propuestas.

En respuesta a ello, la Dra. TORRES PARDO, expone lo ocurrido, dando lectura al acta de reunión del Comité de Contratación realizada el martes 27 de agosto de 2019, en la cual se hizo la evaluación inicial de las propuestas y luego de ello relata en detalle lo ocurrido en la reunión de la fecha presente, explicando la razón de la decisión de mantener como única propuesta hábil la presentada por el **CONSORCIO HOSPITALARIO A3**.

Se otorga la palabra al ingeniero ALJURE NARANJO, para que manifieste si tiene algún planteamiento u observación por formular, quien frente a ello responde que no tiene observación o comentario alguno por hacer.

Luego de ello, en su condición de vocera del mencionado Comité, retoma y expresa textualmente la parte final del acta correspondiente a la reunión del día de hoy, así: *"En consecuencia, los miembros del Comité de Contratación, en el ejercicio del criterio de orientación asignado como función en el artículo 8° del Manual Interno de Contratación de la entidad (Resolución N° 312 de 2016), recomiendan al señor Gerente de la entidad adjudicar la licitación pública HDG-154 2019, al proponente CONSORCIO HOSPITALARIO A3, representado legalmente por el señor FERNANDO ALJURE NARANJO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.141.796 de Bogotá, por valor de DOS MIL NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$2.090'129.306,00) M/Cte., incluidos los costos directos, AIU e IVA sobre la utilidad, conforme a la propuesta presentada por dicho Consorcio."*

A renglón seguido, luego de analizar lo ocurrido, el señor Gerente de la entidad manifiesta que acoge la recomendación del Comité de Contratación, razón por la cual adjudica la licitación al CONSORCIO HOSPITALARIO A3, representado legalmente por el señor FERNANDO ALJURE NARANJO, en la cuantía antes indicada (\$2.090'129.306,00) y conforme a su propuesta, decisión que se formaliza mediante la Resolución No. 137 de la fecha presente, acto que se firma a renglón seguido y en desarrollo de la audiencia, cuya copia se incorpora y hace parte de la presente acta.

La mencionada Resolución No. 137 queda notificada en estrados al Consorcio adjudicatario. Igualmente se comunicara este acto a los demás interesados, mediante su publicación en la pagina web del secop y la pagina web del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

 EL META	"UN HOSPITAL SEGURO Y HUMANO PARA TODOS" Calle 15 Carrera 2 y 4, Teléfono 6587800 Línea Gratuita: 018000965050, www.hospitalgranada.gov.co E-mail: subgerencia_administrativa@hospitalgranada.gov.co	
---	---	---

Interviene el ingeniero ALJURE NARANJO Representante Legal del Consorcio adjudicatario, quien manifiesta que se da por notificado de dicha Resolución, acepta los términos de ella y que esta presto a la firma del contrato cuando se lo indique la entidad.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las 10:50 a.m., del día miércoles 04 de septiembre de 2019.

Firman la presente acta el señor Gerente del Hospital Departamental de Granada y los miembros del Comité de Contratación que estuvieron presentes en la reunión inicial del mismo y en ésta audiencia.

5




JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente HDG



MARIA AURORA TORRES PARDO
Subgerente Administrativa



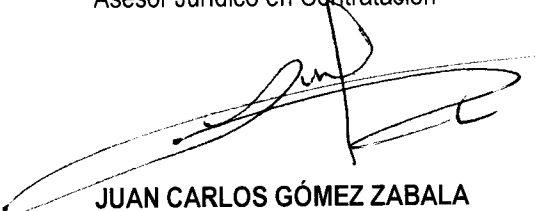
ALIRIO PRECIADO RAMIREZ
Profesional Universitario de Almacén



DIANA MARCELA BOHORQUEZ RODRIGUEZ
Asesor Jurídico en Contratación



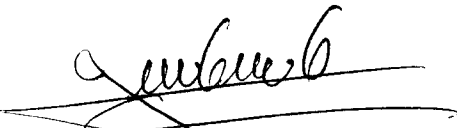
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ ARIAS
Abogado Externo



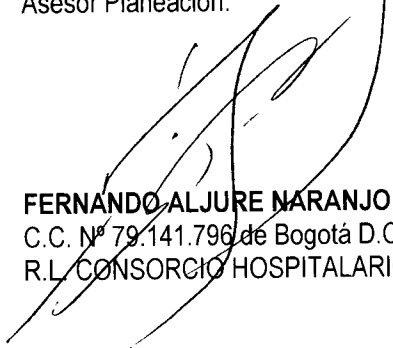
JUAN CARLOS GÓMEZ ZABALA
Profesional Infraestructura y equipos industriales



BROSMAN RUEDA ROBAYO
Asesor Planeación.



FRANKLYN GIOVANNI GARZÓN
Contador



FERNANDO ALJURE NARANJO
C.C. N° 79.141.796 de Bogotá D.C.
R.L. CONSORCIO HOSPITALARIO A3.